

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 156/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 38630, año 2019, caratulado: "Municipalidad de Esquel " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 441/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la **Municipalidad de Esquel** no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Directora de Administración: Sra. Susana B. TEJEDA; Secretario de Hacienda: Cdor. Matías F. TACCETTA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Febrero y Marzo del Ejercicio 2019. Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

<u>Primero</u>: Conminar a los responsables de la **Municipalidad de Esquel**; Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Directora de Administración: Sra. Susana B. TEJEDA; Secretario de Hacienda: Cdor. Matías F. TACCETTA a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Voc. Cr Liliana Underwood. Sec. Dra. Baeza Morales Irma